



RESOLUCIÓN No. 7390

(25 SEPT. 2023)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° CM-07-2023”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 *-Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-* y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 *-Estatutaria de la Administración de Justicia-*,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, el Acuerdo PCSJA21-12030 del 28 de diciembre de 2022 *“Por el cual se aprueba la Desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023”*, y la Resolución No. PCSJSR23-128 del 10 de julio de 2023 *“Por la cual se concede una autorización para contratar”*, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es *“Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura”*, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dio inicio al trámite del Concurso de Méritos Abierto No. CM-07-2023, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$252.171.389)**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 8 de septiembre de 2023 en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CM-07-2023, con el propósito que los interesados presentaran observaciones al mismo para su conformación definitiva. Durante este período no se presentó observación alguna.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

Que la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 21 de septiembre de 2023, recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del Proceso de Contratación por Concurso de Méritos Abierto No. CM-07-2023.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-07- 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del Concurso de Méritos Abierto N° CM-07- 2023, cuyo objeto consiste en: *“Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el Proceso de Selección por la modalidad del Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo estipulado por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. –Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente, sin perjuicio de que las fechas y plazos puedan variar de acuerdo con la Ley con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/09/2023 - 7:00 PM
Publicación de estudios previos	8/09/2023 - 7:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8/09/2023 - 7:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/09/2023 - 5:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	19/09/2023 - 5:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20/09/2023 - 6:00 PM

Actividad	Fecha y hora
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25/09/2023 - 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/09/2023 - 7:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	28/09/2023 - 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	2/10/2023 - 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	3/10/2023 - 7:00 PM
Presentación de Ofertas	5/10/2023 - 9:00 AM
Apertura de ofertas	5/10/2023 - 9:05 AM
Informe de presentación de ofertas	5/10/2023 - 9:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	9/10/2023 - 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	12/10/2023 - 7:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta	18/10/2023 - 7:00 PM
Firma del Contrato	20/10/2023 - 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/10/2023 - 7:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	25/10/2023 - 7:00 PM

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la información para que los interesados puedan consultar los documentos del Proceso de Contratación en la Plataforma del SECOP II, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$252.171.389)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2023, cuya distribución se describe a continuación:

Vigencia 2023						
Unidad	No. CDP	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor destinado para esta contratación
27-01-02-000 Consejo Superior de la Judicatura	10423	6/02/2023	C-2701-0800-22-0-2701042-02	16	\$265.000.000	252.171.389

ARTÍCULO SÉPTIMO. - No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplirse los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 SEPT. 2023

Aprobó: Pablo Enrique Huertas Porras – Director (E) Unidad de Compras Públicas
Aprobó: Gabriel Jacob Paternina Rojas - Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Revisó: Sara Milena Núñez Aldana - Profesional División de Estructuración-Unidad Compras Públicas
Revisó: Soraya Yamile Mojica González -Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Proyectó: Doris Beatriz Reyes Ríos- Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 205a876031308418d2ef7e5b23a61cda875e50343438b3711c63855b6a0e1f92

Documento generado en 25/09/2023 03:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>